

**AVISO No. 0794**

**03 de Agosto de 2018**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **NELLY BEATRIZ GONZALEZ LUNA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 3082 DEL 26 DE JULIO DE 2018**

Persona a notificar: **NELLY BEATRIZ GONZALEZ LUNA**

Dirección de notificación usuario **MZ 6 CASA 26 GUADUALES DE LA VILLA**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR ARIAS**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
**Dirección Comercial EPA E.S.P**

Armenia, 03 de Agosto de 2018

Señora:

**NELLY BEATRIZ GONZALEZ LUNA**

MZ 6 CASA 26 GUADUALES DE LA VILLA

Correo: elsygonzalez13@yahoo.com

Teléfono: 3116329210

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 82DEL 25 DE JULIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0794 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS – 3082 DEL 26 DE JULIO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 91798”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
Dirección Comercial EPA E.S.P

**PQRDS - 3082**

Armenia, 26 de Julio de 2018

Señora

**NELLY BEATRIZ GONZALEZ LUNA**

Email: [elsygonzalez13@yahoo.com](mailto:elsygonzalez13@yahoo.com)

URB GUADUALES DE LA VILLA, MZ 6 CS 26

Teléfono: 3116329210

L.C.

**Asunto:** *Respuesta petición 1728.*

En atención a la solicitud de referencia, Empresas Públicas de Armenia le informa que se consultó en el software de la entidad lo referente a la matrícula N°91798 el estado en que se encuentra el medidor y se le informa lo siguiente:

El predio ubicado en el URB GUADUALES DE LA VILLA, MZ 6 CS 26 se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Que se envió visita de verificación al predio y ésta arrojó lo siguiente:

SERIE 18788 LECTURA 3123, 3 PERSONAS, USO RESIDENCIAL, MEDIDOR FRENADO SURTE VIVIENDA...FERNANDO ARIAS.

Que por lo anterior se le recomienda cambiar de medidor ya que el funcionario reportó que se encuentra frenado

Que por su parte el art 146 de la ley 142 de 1994 estipula *"La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario"*.

Del mismo modo el art 146 establece *"...Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales..."*.

Por lo anterior se le informa a la peticionaria que es deber tener instalado un medidor en buenas condiciones para la toma de las lecturas certeras, razón a ello la entidad le informa que tiene un mes para instalar el medidor para la obtención de toma de lecturas certeras y no procede descuento alguno en la facturación.

En este sentido se entiende tramitada su petición y que no proceden descuentos por el número de habitantes en el predio, informándole que le proceden los recursos de reposición y en subsidio el de Apelación ante el suscrito funcionario de Peticiones Quejas y Reclamos dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este oficio.

Atentamente,

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
Abogado Peticiones Quejas y Reclamos  
**Profesional Especializado**

### ***NOTIFICACIÓN PERSONAL***

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de

ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. \_\_\_\_\_ De 2018. Frente a la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

---

Notificado (a).

---

Notificado (a).